

CONTRATO No _____

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2021

GRADO: _____ ESTUDIANTE: _____

Entre los suscritos a saber OLGA MILENA JANKOVICH LOZEJ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de su firma, en nombre y en representación del LICEO EL COLOMBIANITO, quien en adelante se llamará el LICEO y

_____ y _____ quienes en adelante se denominarán los ACUDIENES en su condición de padres, tutores y/o ACUDIENES del ESTUDIANTE _____ quien ingresa al grado _____,

en cumplimiento de los arts. 27, 67, 68 y 70 de la Constitución Política y 7 literal a), 95, 201 de la Ley 115 de 1994 y para asegurar el derecho a la educación del ESTUDIANTE hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIÓN. La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil, al tenor del art. 201 de la Ley 115, mediante el cual se formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el LICEO y compromete a las partes y al ESTUDIANTE en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo por parte del LICEO, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un DERECHO-DEBER, de tal manera que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, hacen imposible la consecución del fin común. **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del contrato es procurar la formación integral, la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad y de un rendimiento académico satisfactorio del ESTUDIANTE, conforme al currículo correspondiente al grado arriba descrito, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, en el año lectivo 2021, con la recíproca complementación de esfuerzos entre el ESTUDIANTE, los padres de Familia, TUTORES Y/O ACUDIENES y el LICEO. **TERCERA: OBLIGACIONES.** Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con la formación integral del ESTUDIANTE, mediante el desarrollo del P.E.I., las siguientes: **A) Por parte del ESTUDIANTE:** 1) Cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. 2) Cumplir, acatar y respetar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional. 3) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. 4) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del LICEO. 5) Asistir puntual y respetuosamente a todas y cada una de las actividades programadas por el LICEO establecidas en el plan operativo institucional del año escolar correspondiente. 6) Asistir al LICEO portando los uniformes (diario, educación física, otros,) de acuerdo con el Manual de Convivencia. **B) Por parte de los ACUDIENES:** 1) Integrarse cumplida y solidariamente a la comunidad educativa del LICEO para la formación del ESTUDIANTE; 2) Abstenerse de hacer críticas destructivas que atenten contra el buen nombre del LICEO 3) Cancelar todos los costos educativos autorizados (matrícula, pensiones, otros cobros y cobros periódicos, guías pedagógicas, pruebas externas y derechos de grado si es el caso), dentro de las fechas establecidas para tal fin y bajo las siguientes condiciones: a) El valor aprobado para la pensión según lo establecido en la resolución de costos para el año 2021, se debe cancelar durante los **5 primeros días calendario**, teniendo en cuenta que si se cancela en horario adicional o fines de semana la fecha válida será la del día hábil siguiente y el valor será acorde con esa fecha. b). A partir del día 11 en adelante, el valor de la pensión más la sanción por extemporaneidad o cláusula de apremio fijada en \$10.000 por mes o fracción. b) Los pagos derivados del presente contrato, deberán cancelarse en efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco, o puntos de pago autorizados. c) Toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los ACUDIENES y a favor del LICEO, otorga el derecho a liquidar y exigir los intereses equivalentes al máximo legal vigente más la sanción por extemporaneidad o cláusula de apremio fijada en \$10.000, por mes o fracción a partir del 11 de cada mes sobre los compromisos económicos adquiridos por los ACUDIENES, según lo previsto en el art. 65 de la Ley 45 de 1990 y art. 884 del C.Co. y demás normas concordantes; 4) Pagar el 20% en caso de devolución de un cheque como sanción art. 731 del C.Co.; 5) Matricular al ESTUDIANTE en las fechas establecidas por el LICEO, cancelando los valores correspondientes y presentando la documentación completa para su legalización; 6) Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, terapias, etc.) que el LICEO considere que requiere el ESTUDIANTE, por dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento, por tanto se adquiere el compromiso de buscar un profesional externo para efectuar el tratamiento correspondiente; 7) No solicitar retiro en lo que corresponde a actividades o servicios extracurriculares mientras el ESTUDIANTE permanezca en el Plantel, por cuanto el LICEO establece contratos con instituciones externas; 8) Asumir los costos médicos, de intervención quirúrgica, reposiciones, etc. que sean ocasionados por agresiones del ESTUDIANTE a algún otro miembro del LICEO y que no estén contemplados dentro de la cobertura del seguro escolar contra accidentes, e igualmente por daño en cosa ajena (instalaciones, mobiliario, objetos didácticos, objetos personales, etc. NUMERAL 6º DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2013) 9) Cancelar la emisión de nuevos recibos por concepto de pensiones y otros cobros, en caso de pérdida o deterioro. Es deber del padre de familia gestionar ante el banco la emisión de una copia de recibo si pierden la copia que deben entregar en el colegio para el registro. 10) Es deber de los padres de familia conservar una fotocopia de su recibo de pago y enviar el recibo original de la consignación para el registro y control del LICEO ; 11) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del LICEO en desarrollo de las actividades institucionales planeadas y aquellas ocasionales que ameriten tal citación. **NUMERAL 5º DEL ARTICULO 42 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 12) Velar y participar activamente en el progreso del ESTUDIANTE en todos los órdenes; académico, convivencial, social y en general su formación integral. Siendo esta responsabilidad tan importante para los padres de Familia y/o acudientes cuyo proceso debe estar acorde con el proyecto educativo institucional, el plan de estudios y el sistema de evaluación del LICEO. 13) Renovar la matrícula del ESTUDIANTE, para cada año académico en los días, horas y requisitos señalados para ello. LITERAL a DEL ARTÍCULO 7 de la ley 115 de 1994) **C) Por parte del LICEO:** 1) Impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio. 2) Prestar en forma regular el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales, exigencias de las autoridades competentes y del Proyecto Educativo Institucional. 3) Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I. 4) Cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia. 5) Exigir el cumplimiento de los deberes académicos esenciales por parte del ESTUDIANTE para la obtención del fin común que comparten con los ACUDIENES. **EL LICEO** no se hace responsable por el bajo rendimiento académico del ESTUDIANTE, cuando sea imputable a ellos mismos, a los padres de familia y/o ACUDIENES, de acuerdo con las normas académicas descritas en el Manual de Convivencia, **CUARTA: DERECHOS: A) Son derechos de los ACUDIENES:** 1) Exigir la regular prestación del servicio educativo. 2) Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. 3) Participar en el proceso educativo, buscar y recibir orientación sobre la educación del ESTUDIANTE. 4) Recibir el Manual de Convivencia. **B) Son derechos del ESTUDIANTE:** 1) Recibir la educación integral**

acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. **2)** Ser valorado y respetado como persona. **3)** Participar activamente en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el LICEO. **4)** Recibir de los directivos y docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente y a participar en las instancias establecidas en el reglamento escolar. **C) Son derechos del LICEO:** **1)** Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia y todos los deberes allí contemplados. **2)** Exigir a los ACUDIENES el cumplimiento de las obligaciones como responsables del ESTUDIANTE. **3)** Recuperar los costos incurridos en el servicio educativo y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, otros cobros y cobros periódicos, por todos los medios lícitos a su alcance, enviar citaciones, cuentas de cobro a través del estudiante. **4)** Reservarse el derecho de no-renovación de matrícula según las estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial del ESTUDIANTE o incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones por parte de los ACUDIENES o trato irrespetuoso del ESTUDIANTE a directivos, profesores y otros miembros del LICEO. ARTICULO 96, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 115 DE 1994) **5)** Obtener de los ACUDIENES, la garantía y respaldo de pago de las obligaciones derivadas de este contrato, como firma de pagarés, letras de cambio, etc. **6)** Si el colegio otorga un beneficio, descuento, subsidio, beca, en el pago de pensiones y la familia no paga puntualmente, es decir, durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes, pierde éste beneficio y deberá cancelar el valor establecido en la resolución expedida por la Secretaria de Educación. **QUINTA: COSTO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un costo ANUAL DE: _____

Pesos (\$ _____), los cuales serán cancelados por los ACUDIENES así: Matrícula \$ _____ y diez (10) cuotas de \$ _____ cada una de las cuales serán pagadas dentro de los 5 primeros días calendario mes, y de acuerdo a las políticas de pago del LICEO, las cuales hacen parte integral del presente contrato siendo exigible la primera de ellas el día 10 de FEBRERO y así sucesivamente hasta completar las cuotas señaladas. El costo anual se ajustará cada año según las estipulaciones gubernamentales respectivas y los procedimientos señalados en la ley. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento en el pago de las sumas aquí estipuladas o por terminación del presente contrato, los ACUDIENES se declaran deudores del LICEO, el cual podrá de manera judicial o extrajudicial cobrar los valores que de acuerdo con el presente contrato le adeuden, dándole derecho al LICEO a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en los reglamentos internos del. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO:** Hay incumplimiento en el pago cuando: **A)** Se cancela después del día 10 de cada mes. **B)** Cuando se cancela una cifra o cantidad en dinero inferior a la de la obligación. **C)** Cuando el cheque o documento de pago no es abonado por cualquier causa ajena al LICEO. **SÉPTIMA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.** Serán consecuencias del incumplimiento en el pago, las siguientes: **A)** En caso de cancelación después de la fecha: Los ACUDIENES cancelarán los costos educativos y demás cobros más la correspondiente suma de intereses liquidados a la tasa moratoria más alta del mercado financiero y/o establecidas por las autoridades competentes y la sanción de extemporaneidad de \$10.000. **B)** En caso de acumulación de dos (2) meses: Además de lo estipulado en el literal A) de esta cláusula, este incumplimiento será causal suficiente para que el LICEO no renueve el contrato y Matrícula para él año siguiente y emprenda las acciones jurídicas tendientes a hacer efectivo el pago. En caso de cheques devueltos: De acuerdo con el artículo 731 del C.Co. Cancelarán el 20% del importe del cheque sin perjuicio que el tenedor persiga por las vías judiciales las indemnizaciones de los daños que ocasione. **D)** En caso de incumplimiento de pago por **más de dos meses:** El LICEO o el tenedor del documento garantía o de respaldo que haya establecido el LICEO y aceptado en sus partes por los ACUDIENES, iniciará la acción judicial legal para el cobro, sin previo requerimiento. **E)** El LICEO informará a las centrales de riesgos financieros a las cuales esté adscrito, sobre el incumplimiento del pago respectivo, lo cual es aceptado y aprobado por los padres de familia o acudientes. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del contrato o de no renovación del mismo para el año siguiente: **A)** Por expiración del término fijado o sea el año escolar. **B)** Por mutuo consentimiento de las partes. **C)** Por fallecimiento del ESTUDIANTE. **D)** Por suspensión de actividades del LICEO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento. **E)** Por retraso en el pago de pensiones por dos o más meses. **F)** Por las causas determinadas en los reglamentos internos del LICEO. **G)** Por la inasistencia injustificada del ESTUDIANTE a un 20% de clases. **H)** Por cualquiera de las faltas o incumplimiento fijados en el presente contrato y en el Manual de Convivencia. **NOVENA: PREAVISO.** Los ACUDIENES que decidan terminar en forma unilateral el presente contrato deberán informar por escrito a la Dirección del LICEO su decisión con 30 (treinta) días de anticipación, sin que esto exima el pago de la sanción penal. **DÉCIMA: SANCION PENAL.** La terminación unilateral del contrato de servicio educativo por parte de los ACUDIENES acarreará el pago inmediato a favor del LICEO el valor correspondiente a (2) dos meses de pensión contados a partir de la fecha de radicación de la carta de retiro y/o terminación del presente contrato. Esto se hace a título de indemnización por los daños económicos que su decisión causa al LICEO. **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.** Los ACUDIENES autorizan expresamente al LICEO: a) Para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de riesgo de los sectores comercial y financiero colombiano existentes, que manejen bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el LICEO. b) Enviar notas y citaciones en la Agenda Escolar o a través de la plataforma para recordar el pago de pensiones. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para cualquier efecto el presente contrato, por sí solo presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, renunciando expresamente los ACUDIENES al requerimiento para la constitución en mora y consecuentemente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento del presente contrato serán por cuenta de los ACUDIENES. **DÉCIMA TERCERA:** Los padres de familia y/o acudientes del estudiante, de manera expresa autorizamos al Colegio, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres, tutores y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros con los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. (Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

Parágrafo 1: El LICEO no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales. **DÉCIMO CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de _____ hasta el ____ de noviembre del año **2021**, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el año siguiente siempre y cuando el ESTUDIANTE y los ACUDIENES hayan cumplido estrictamente

las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el P.E.I. y reglamentos internos del LICEO y acepten las condiciones de vinculación. **DECIMA CUARTA: ANEXOS.** Se consideran parte constitutiva del presente contrato el Pagaré, la Carta de Autorización para llenar el Pagaré, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia. **DECIMA QUINTA:** Con ocasión de situaciones de emergencia los padres de familia y/o acudientes aprueban y aceptan que la educación se pueda desarrollar o impartir de forma no presencial utilizando todas las herramientas tecnológicas, plataformas, guías y materiales que garanticen la prestación del servicio educativo., lo cual no afecta las obligaciones económicas aquí descritas. **DECIMA SEXTA:** En caso de requerir dotación especial para el estudiante y que sea causada por la situación de emergencia, los padres de familia y/o acudientes, se comprometen a dotarlos de los implementos necesarios para su protección y la de los demás miembros de la comunidad educativa, siempre velando por la salud y la vida. **DECIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que después de firmado y aceptado el presente contrato, no habrá devoluciones de dinero por ningún concepto, si los padres, tutores y/o acudientes deciden retirar al estudiante de la institución educativa.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

LOS ACUDIENTES:

FIRMA PADRE DE FAMILIA

Nombres y Apellidos _____
c.c. _____ de _____
Dirección de residencia: _____
Teléfono fijo _____ celular: _____
Nombre de la empresa _____
Teléfono de la empresa _____
Correo electrónico: _____

FIRMA MADRE DE FAMILIA

Nombres y Apellidos _____
c.c. _____ de _____
Dirección de residencia: _____
Teléfono fijo _____ celular: _____
Nombre de la empresa _____
Teléfono de la empresa _____
Correo electrónico: _____

.....

REPRESENTANTE LEGAL

C.C 52200677 de Bogotá

PAGARÉ A LA ORDÉN

Pagaré No. _____

Valor \$ _____

Vencimiento: ___ de _____ de 20__ Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Nosotros, _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y _____ con cédula de ciudadanía No. _____ mayores de edad, vecinos de _____, padres, acudientes o responsables del alumno _____ del curso _____, expresamente declaramos que:

DEBEMOS Y PAGAREMOS a OLGA MILENA JANKOVICH LOZEJ Y/O LICEO EL COLOMBIANITO

Establecimiento educativo con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, la cantidad de \$(_____) pesos moneda corriente, por concepto de pensiones de estudio del (la) alumno(a) _____, matriculado(a) en el Grado _____ Para el año 20__.

Así mismo nos obligamos a pagar en forma incondicional y solidaria a EL ACREEDOR, o a su orden o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, la suma anteriormente mencionada en diez (10) cuotas mensuales cada una por valor de \$ _____ moneda corriente, pagaderas en mensualidades anticipadas, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes del presente año lectivo dos mil _____ (20__), sin intereses durante el plazo y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda.

Igualmente pagaremos en caso de mora junto con el capital o separadamente si así lo exigiere EL ACREEDOR, intereses moratorios y la cuota de extemporaneidad, sobre la totalidad del saldo insoluto que existiere, sin perjuicio de las acciones que la ley consagra a favor de EL ACREEDOR.

Reconocemos de antemano el derecho que asiste a EL ACREEDOR de dar por extinguido e insubsistente el o los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestro cargo, y por tanto, exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier medio legal y sin requerimiento de ninguna especie el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y demás gastos que EL ACREEDOR haya pagado por nuestra cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial del capital o sus cuotas mensuales, tal como se ha estipulado aquí, así sea de una sola cuota; o si somos demandados judicialmente en virtud de cualquier acción, o se nos embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas a EL ACREEDOR.

Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión que de este documento hiciere EL ACREEDOR a cualquier persona natural o jurídica y renunciamos igualmente a la constitución en mora y al derecho de solicitar la división de los bienes embargados para efectos de su remate.

LEIDO el contenido del presente y estando de acuerdo con él, para constancia firmamos en Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

NOMBRE:

C.C.: _____

Dirección de la casa:

Tel. _____

Celular: _____

Dirección de la oficina:

FIRMA

NOMBRE:

C.C.: _____

Dirección de la casa:

Tel. _____

Celular: _____

Dirección de la oficina:

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ A FAVOR DE OLGA MILENA
JANKOVICH LOZEJ Y/O LICEO EL COLOMBIANITO**

Los Suscritos _____ y _____ mayores de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), obrando en calidad de Acudiente(s) del estudiante _____ del Grado _____ para el año _____ y como representante(s) legal(es) de (los) mismo(s) y además en nombre propio por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código del Comercio, los autorizo(amos) irrevocable y permanentemente para llenar sin previo aviso el Pagaré a la Orden que otorgo(amos) a su favor, con los espacios en blanco que/..... pueda completar.

El título-valor será llenado por ustedes sin aviso previo, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) La cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente conjunta o separadamente y por cualquier concepto le debe(mos) o llegue(mos) a deber/..... El día que sea llenado el título; b) Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas y en caso contrario, a la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos Comerciales, para operaciones hasta de un año. Los intereses de mora serán pactados y si no hay estipulación al respecto, serán los que/..... esté cobrando por este concepto el día en que se complete el título, los cuales podrán llegar a ser hasta el doble del corriente bancario al tenor del Art.884 del C. del C.; c) En cuanto al vencimiento del Pagaré/.....deberá colocarle el día en que lo llene o complete; d)/.....deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) en todo lo demás el texto del título se sujetará al que ordinariamente usa/..... f) Si algunas de las obligaciones es en moneda...../..... queda autorizado para liquidarla en pesos al tipo de cambio vigente para dichas divisas el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; g)/..... además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (algunos de los) firmante(s) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa o indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante(s) tenga o llegue a contraer para/..... : En los términos del literal a) de estas instrucciones; h)/..... queda plenamente autorizado para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

El pagaré así lleno, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y renuncio(amos) a formular excepciones contra el mismo.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Atentamente,

Firma del deudor
C.C. _____

Firma del codeudor
C.C. _____

Nombre completo del deudor (letra imprenta)

Nombre completo del codeudor (letra imprenta)

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO Y CELULAR

TELÉFONO FIJO Y CELULAR

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO Y PUBLICACION DE REPORTES A CENTRALES DE RIESGO

Nosotros, _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y _____ con cédula de ciudadanía No. _____ mayores de edad, vecinos de _____, padres, acudientes o responsables del estudiante _____ del grado _____, expresamente declaramos que autorizamos a _____ y/o _____ a reportarnos a data crédito, cifin, covicheque, o cualquier otra central de riesgo en caso de incumplir por un periodo mayor a 60 días con los pagos y obligaciones establecidas y adquiridas en el contrato por el servicio educativo que se nos está prestando.

FIRMA:
NOMBRE:
C.C.:
Dirección de la casa
Tel.
Dirección de la oficina
e-mail:

FIRMA:
NOMBRE:
C.C.:
Dirección de la casa
tel.
Dirección de la oficina
e-mail:

DECLARACIÓN

Nosotros, _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y _____ con cédula de ciudadanía No. _____ mayores de edad, vecinos de _____; padres, acudientes o responsables del estudiante _____ del grado _____, expresamente declaramos ante _____ y/o _____ mediante el presente documento que la(s) persona(s) _____ en un (____%) y _____ en un (____%) se hará o harán los responsable(s) por los pagos y demás obligaciones económicas del alumno(a).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C.:
Dirección de la casa
Tel.
Dirección de la oficina
e-mail:

FIRMA:
NOMBRE:
C.C.:
Dirección de la casa
tel.
Dirección de la oficina
e-mail:

POR UNA SANA CONVIVENCIA

AUTORIZAMOS para que _____ y/o _____ realice las requisas necesarias y pertinentes a nuestro hijo(a) _____ del grado _____ y/o a sus pertenencias; esto con fines preventivos, educativos y de seguridad que como institución educativa debe garantizar. Sé que en caso de encontrar cualquier objeto, sustancia prohibida o controlada, elementos distintos de útiles escolares o armas se decomisará y será reportado a las autoridades competentes según corresponda. Cabe precisar que los comestibles decomisados por comercialización interna serán desechados por seguridad. Estas requisas pueden ser realizadas por los docentes, los coordinadores, directivos, rectora, equipo de orientación o la Policía Nacional, según sea el caso.

Entendemos que es un procedimiento para velar por la integridad de la comunidad educativa, por lo tanto, lo aprobamos.

Para constancia de lo anterior se firma y otorga la autorización expresada en el presente instrumento, Fecha: _____ de _____ de 20__.

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
C.C.No.
TELEFONO CONTACTO
Email:

MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
C.C.No.
TELEFONO CONTACTO
Email:



**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PADRES,
MADRES Y/O CUIDADORES PARA LA REAPERTURA
GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA.
AÑO 2021**

Nosotros (Padre), _____
identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. _____ de
_____, y (Madre) (Cuidador o representante legal)
_____ identificado(a) con
Cedula de Ciudadanía No. _____ de _____,
en nuestra (mi) calidad de madre (), padre (), cuidador(a) () o representante legal ()
de (la) estudiante _____
identificado(a) con documento de identidad _____ expedido en
_____ y quien cursa el grado _____ .

Manifetamos (manifiesto) que hemos (he) recibido información clara y suficiente sobre la participación de los niños, niñas y jóvenes en el marco de la propuesta y el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura - GPS de la Institución Educativa LICEO EL COLOMBIANITO Luego de haber sido informados (informado) y habiendo resuelto todas las inquietudes relacionadas con los protocolos de bioseguridad, las estrategias de manejo en caso de emergencia y las formas de trabajo pedagógico que serán llevadas a cabo por la IE, declaramos (declaro) que:

1. Entendemos (Entiendo) que este proceso es voluntario y ha sido concertado con la comunidad educativa.
2. Conocemos (Conozco) las medidas de bioseguridad a seguir y las mismas serán socializadas con nuestro (mi) representado(a) al iniciar las clases.
3. Nuestro (Mi) representado(a) no presenta condición de morbilidad que haga parte del sistema de alertas tempranas Covid-19 y que por lo tanto pueda ponerse en riesgo su salud. En caso de cambios en las condiciones de salud de nuestro (mi) representado, deberemos (deberé) informar por escrito a la Institución Educativa.
4. Declaramos (Declaro) que el niño/la niña/ joven no vive con personas que posean alguna comorbilidad o que sean mayores de 60 años.
5. Entendemos (Entiendo) que el proceso de reapertura Gradual, Progresiva y Segura podrá sufrir modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la pandemia de la COVID-19, con las condiciones del entorno o por decisiones de las autoridades competentes.
6. Nuestra corresponsabilidad como familia en el autocuidado para colaborar con el cumplimiento de los protocolos desde casa y propender por el cuidado de toda la comunidad educativa de nuestra Institución Educativa.

Certificamos (Certifico) que, tras evaluar la información suministrada por la Institución Educativa, tenemos (tengo) los elementos necesarios para dar nuestro (mi) consentimiento informado para la asistencia presencial de nuestro (mi) representado (a) en las fechas programadas por la Institución Educativa.

Para los efectos legales pertinentes, suscribimos (suscribo) el presente documento de forma consciente y voluntaria, hoy día__ / mes _____ / año_____ en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Firma del padre, madre o cuidador
Documento de identidad: _____
Teléfono de contacto: _____
Dirección: _____
E-mail: _____

Firma del padre, madre o cuidador
Documento de identidad: _____
Teléfono de contacto: _____
Dirección: _____
E-mail: _____